



Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2025 PRESENTA:

PREMIOS JUVENTUD 2025

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,
POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE
PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

CONVOCAN

A LAS Y LOS JÓVENES TAMAULIPECOS DESTACADOS Y DISTINGUIDOS, DE TAL MANERA QUE SU CONDUCTA O DEDICACIÓN GENERE ADMIRACIÓN O ENTUSIASMO ENTRE SUS IGUALES, SEAN EJEMPLO DE SUPERACIÓN PERSONAL Y QUE SU ESFUERZO CONTRIBUYA EN EL PROGRESO DE SU COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO:

PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2025

BASES:

PRIMERA: DE LAS CANDIDATURAS:

LAS CANDIDATURAS A OBTENER EL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2025, DEBERÁN SER JÓVENES ORIGINARIOS O QUE RESIDAN POR AL MENOS 3 AÑOS COMPROBABLES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CUYA EDAD ESTÉ COMPRENDIDA ENTRE LOS 12 Y LOS 29 AÑOS DE EDAD. ADEMÁS DE NO HABER RECIBIDO CON ANTERIORIDAD EL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD DE EDICIONES ANTERIORES.
LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTARÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SEGUNDA: DE LAS CATEGORÍAS:

EL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD SE OTORGARÁ EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:

CATEGORÍA "A"

PERSONAS JÓVENES DE ENTRE LOS 12 A 17 AÑOS, CUMPLIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CATEGORÍA "B"

PERSONAS JÓVENES DE ENTRE LOS 18 Y 29 AÑOS, CUMPLIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

TERCERA: DE LAS ÁREAS DE PARTICIPACIÓN:

EL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD RECONOCERÁ A LAS PERSONAS JÓVENES TAMAULIPECAS EN LAS CATEGORÍAS ANTES MENCIONADAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ÁREAS DE PARTICIPACIÓN SIGUIENTES:

I. DESARROLLO ACADÉMICO:

TRAYECTORIA ACADÉMICA EJEMPLAR, CONSIDERANDO:

- A)** PERSONAS JÓVENES QUE MANTENGAN CALIFICACIONES DE EXCELENCIA ACADÉMICA EN SU NIVEL ESCOLAR ACTUAL.
- B)** ELABORACIÓN DE INVESTIGACIONES O ESTUDIOS, PUBLICACIÓN DE LIBROS, ARTÍCULOS ACADÉMICOS, DECLAMACIÓN Y ORATORIA, PONENCIAS, INTERCAMBIOS ACADÉMICOS Y DISTINCIONES RECIBIDAS; ASÍ COMO OTROS ESTUDIOS CURRICULARES.
- C)** LABORES DOCENTES A FAVOR DE LA COMUNIDAD Y QUE TRASCIENDEN EN LAS RESPONSABILIDADES COTIDIANAS, COMO EXPRESIÓN DE UN COMPROMISO O CREAR UN PROYECTO DE VIDA QUE SE ENFOQUE EN EL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.



II. CULTURA Y ARTES :

- A)** EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, ACTORES, PRODUCTORES, EJECUTANTES E INTÉRPRETES, CON TRAYECTORIA DE CALIDAD QUE CONTRIBUYAN A ENRIQUECER NUESTRO ACERVO CULTURAL.
- B)** DISCIPLINAS: ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, ESCÉNICAS, ARTES APLICADAS, LITERARIA, ARTE INTERACTIVO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- C)** ARTES POPULARES, COMO OBRAS ARTESANALES CON TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE NUEVOS DISEÑOS DE CALIDAD, QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE NUESTRA IDENTIDAD Y ACERVO CULTURAL.



III. GÉNERO Y DIVERSIDAD

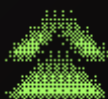
- A)** MUJERES JÓVENES QUE ORGANICEN PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN QUE IMPULSEN EL FEMINISMO Y LA REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN TODAS LAS ÁREAS DE DESARROLLO.
- B)** PERSONAS JÓVENES QUE DEFENDAN, VISIBILICEN Y PROMUEVAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGTBTTTQA+.
- C)** ELABORACIÓN DE ESPACIOS DE EXPRESIÓN QUE PROMUEVAN LA CONCIENTIZACIÓN DE LA NO DISCRIMINACIÓN POR GÉNERO, IDENTIDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL EN CUALQUIER PRÁCTICA DE LA SOCIEDAD.



IV. APOYO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL

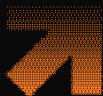
ACCIONES DE JÓVENES:

- A)** QUE PROMUEVAN LA PRESERVACIÓN DE SU IDENTIDAD Y DESARROLLO DE SU COMUNIDAD A TRAVÉS DE INICIATIVAS QUE FORTALEZCAN EL SENTIDO DE: PERMANENCIA, DEFENSA, CONOCIMIENTOS, TRADICIONES, DE PROTECCIÓN A LA SALUD, PROMOCIÓN DE SU CULTURA Y DERECHOS ANCESTRALES.
- B)** ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN BENEFICIO DE SU COMUNIDAD: MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL; LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES; Y ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL, AGRÍCOLA, GANADERA ENTRE OTRAS.



V. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

- A)** ACTIVIDADES RELEVANTES EN LA CONCIENTIZACIÓN, RESCATE, PROTECCIÓN, USO RACIONAL Y DESARROLLO DE LOS ECOSISTEMAS INDISPENSABLES PARA UN PROGRESO SUSTENTABLE.
- B)** ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ÁREAS NATURALES.



VI. IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO

- A)** JÓVENES SOBRESALIENTES EN LA INDUSTRIA, LA EMPRESA, EL COMERCIO, LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.
- B)** ESPÍRITU EMPRENDEDOR PARA LA CREACIÓN DE FUENTES DE TRABAJO: LO QUE INCLUYE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CONSOLIDACIÓN DE INDUSTRIAS O EMPRESAS.
- C)** APLICACIÓN DE PROYECTOS QUE, POR SU INNOVACIÓN, FOMENTEN LA PRODUCTIVIDAD O PROPICIEN NUEVOS PRODUCTOS.



VII. INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- A)** SE OTORGARÁ A LAS PERSONAS JÓVENES CON DISCAPACIDAD, QUE SE HAYAN DESTACADO EN EDUCACIÓN, TRABAJO, CULTURA, LABOR SOCIAL O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD PARA SU DESARROLLO, DEMOSTRANDO SU NOTABLE ESFUERZO Y PERSEVERANCIA.
- B)** PERSONAS JÓVENES CON DISCAPACIDAD QUE TRABAJEN EN PRO DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CUALQUIERA DE LAS ÁREAS DE DESARROLLO.



VIII. CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

- A)** ABARCA A LAS PERSONAS JÓVENES CON TRAYECTORIA DESTACADA QUE IMPULSEN UNA CULTURA POLÍTICA, BASADA EN LA REFLEXIÓN, EL ANÁLISIS Y LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA DEMOCRÁTICA SUSTENTADA EN LOS VALORES DEL DIÁLOGO, LA TOLERANCIA, EL RESPETO A LA PLURALIDAD Y A LA GENERACIÓN DE ACUERDOS.
- B)** ACCIONES EJECUTADAS POR PERSONAS JÓVENES QUE POR SU IMPACTO MODIFIQUEN ENTORNOS Y PRÁCTICAS CIUDADANAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.



IX. CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- A)** ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A FOMENTAR Y GENERAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LAS PERSONAS JÓVENES.
- B)** CREACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; INVESTIGACIONES BÁSICAS EN LAS CIENCIAS NATURALES, SOCIALES Y LAS HUMANIDADES, ASÍ COMO ACCIONES QUE FAVOREZCAN LOS ESPACIOS DE EXPRESIÓN DE SU CREATIVIDAD E INVENTIVA.
- C)** GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS, DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO SU DESARROLLO Y APLICACIÓN SUSTENTABLE.

CUARTA: DE LOS PREMIOS: SE PREMIARÁ UN PRIMER LUGAR POR CADA ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y CATEGORÍA:

CATEGORÍA "A" \$50,000° (CINCUENTA MIL PESOS 00/100)

CATEGORÍA "B" \$50,000° (CINCUENTA MIL PESOS 00/100)

QUINTA: DEL REGISTRO:

LOS CANDIDATOS DEBERÁN HACER SU REGISTRO DIGITAL A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA:

<https://forms.gle/9WkGXk3S1KPujo5r9>

LAS PERSONAS PARTICIPANTES PODRÁN POSTULARSE ÚNICAMENTE A UNA DE LAS 9 ÁREAS DE PARTICIPACIÓN.

LA FECHA Y HORA LÍMITE PARA EL REGISTRO DIGITAL **ES EL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO HASTA LAS 23:59 HORAS. ESTE PLAZO ES IMPRORRÓGABLE.**

UNA VEZ REALIZANDO EL REGISTRO DE MANERA DIGITAL EL JOVEN RECIBIRÁ UN CORREO ELECTRÓNICO CON ACCESO A SU CARPETA DRIVE, EN LA CUAL DEBERÁ CARGAR LA DOCUMENTACIÓN, O PRESENTARLA DE MANERA PRESENCIAL EN LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS, UBICADAS EN LA TORRE BICENTENARIO, PISO 18, COLONIA AZTECA, C.P. 87086 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS. LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CANDIDATO ES LA SIGUIENTE.

I. CARTA DE POSTULACIÓN, EMITIDA POR ALGUNA INSTITUCIÓN O CARTA DE AUTO-PROPUESTA, EN LA QUE SE DESTAQUEN SUS PRINCIPALES MÉRITOS.

II. II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, CÉDULA PROFESIONAL, O PASAPORTE DE NACIONALIDAD MEXICANA. EN CASO DE SER MENOR DE EDAD, CREDENCIAL O ACREDITACIÓN DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PADRE, MADRE O TUTOR.

III. COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES.

IV. IV. DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD COMO TAMAULIPECO (COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE RESIDENCIA EN EL ESTADO, MÍNIMA DE 3 AÑOS).

V. CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN).

VI. RFC (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES) EN CASO DE SER MAYOR DE EDAD.

VII. SÍNTESIS CURRICULAR REDACTADA DE UNA MANERA, FORMAL, SUSTENTADA POR EL CURRÍCULUM VITAE Y POR LAS CONSTANCIAS INTEGRADAS AL EXPEDIENTE, TRAYECTORIA, LOGROS Y MÉRITOS QUE HAGAN MERECEADOR DEL PREMIO A LA PERSONA JOVEN QUE SE POSTULA, DEBERÁ CONTENER CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE, EN EL CUAL SE ENVIARÁ LA CONFIRMACIÓN DEL REGISTRO DE LA PERSONA PARTICIPANTE.

VIII. DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE ACREDITEN LOS MÉRITOS DE LA PERSONA JOVEN POSTULANTE, TALES COMO: DIPOMAS, RECONOCIMIENTOS, FOTOGRAFÍAS, CONSTANCIAS, TESTIMONIALES, ETCÉTERA.

LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DE MANERA DIGITAL SERÁ EL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO HASTA LAS 23:59 HORAS. Y LA ENTREGA PRESENCIAL DE DOCUMENTOS SE RECIBIRÁ SOLO EN DÍAS HÁBILES, HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO MÁXIMO DE LAS 17:00 HORAS.

LA OMISIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS O INCUMPLIMIENTO DE ALGÚN REQUISITO O DOCUMENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DEL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2025 EN CASO DE QUE LA PERSONA PARTICIPANTE SEA MENOR DE EDAD, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE SU MADRE, PADRE O TUTOR COMPLETE Y FIRME LA CARTA RESPONSIVA CORRESPONDIENTE.

DICHO DOCUMENTO ESTARÁ DISPONIBLE AL CONCLUIR EL PROCESO DE REGISTRO, EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://forms.gle/9WkGXk3S1KPujo5r9> UNA VEZ DEBIDAMENTE LLENADA Y FIRMADA, LA CARTA RESPONSIVA DEBERÁ INTEGRARSE EN LA CARPETA ASIGNADA EN DRIVE.

LAS PERSONAS JÓVENES MAYORES DE EDAD DEBERÁN LLENAR EL ARCHIVO DE LA CARTA COMPROMISO, QUE SE PODRÁ ENCONTRAR AL FINALIZAR EL REGISTRO EN **<https://forms.gle/9WkGXk3S1KPujo5r9>** Y DEBERÁ SER LLENADA PARA POSTERIORMENTE INTEGRARSE EN LA CARPETA ASIGNADA EN DRIVE.

SEXTA: DEL JURADO CALIFICADOR:

LA DECISIÓN DE QUIENES SERÁN LOS GANADORES DEL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD ESTARÁ A CARGO DEL JURADO CALIFICADOR, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR ESPECIALISTAS DE RECONOCIDA EXPERIENCIA PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS DEL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2025.

LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL JURADO CALIFICADOR TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO.

EN CASO DE EMPATE DURANTE EL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y VOTACIÓN, LA DECISIÓN FINAL SE SOMETERÁ AL PLENO DEL MISMO, CUYAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS.

LOS INTEGRANTES DEL JURADO CALIFICADOR RECIBIRÁN, EN LA SESIÓN DE INSTALACIÓN, EL ACCESO A LOS EXPEDIENTES DIGITALES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA SU EVALUACIÓN.

EL JURADO CALIFICADOR SESIONARÁ LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS UNA VEZ QUE SEA EMITIDA LA CONVOCATORIA.

EL JURADO CALIFICADOR DEBERÁ DETERMINAR LOS RESULTADOS FINALES A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

SÉPTIMA. DE LAS ATRIBUCIONES DEL JURADO CALIFICADOR.

TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE DECLARAR DESIERTA CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES EN LAS QUE CONSIDERE QUE NO HAYA LOS SUFICIENTES MÉRITOS PARA RECIBIR EL GALARDÓN.
LAS DECISIONES DEL JURADO CALIFICADOR SERÁN DE CARÁCTER DEFINITIVAS E INAPELABLES.

LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE SERÁN RESUELTOS, DE MANERA DEFINITIVA, POR EL JURADO CALIFICADOR.

OCTAVA. DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS.

PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SE TOMARÁN EN CUENTA CINCO VARIABLES, A CADA UNA DE LAS VARIABLES SE LES ASIGNARÁ UN VALOR EN UNA ESCALA DEL 5 AL 10.

1. TRAYECTORIA: EL JURADO CALIFICADOR EVALUARÁ LA EVOLUCIÓN QUE DISTINGA EL COMPORTAMIENTO DE LA PERSONA, EN SUS ACTIVIDADES INTELECTUALES, ARTÍSTICA, SOCIALES, ACADÉMICAS, ENTRE OTRAS.

2. CARÁCTER INSPIRADOR: EL JURADO CALIFICADOR EVALUARÁ SI LA PERSONA, ESTABLECEN PROYECTOS CON UNA VISIÓN CLARA Y CONVINCENTE ANTE UNA PROBLEMÁTICA, ASÍ COMO SI CONCIENTIZAN Y MOTIVAN A OTROS JÓVENES A ACTUAR O CUESTIONAR EL MARCO EN EL QUE ESTAS SE INSCRIBEN.

3. IMPACTO Y ALCANCE: EL JURADO CALIFICADOR EVALUARÁ SI LAS ACCIONES REALIZADAS HAN CONTRIBUIDO CON UN IMPACTO POSITIVO EN LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

4. CARÁCTER INNOVADOR: EL JURADO CALIFICADOR EVALUARÁ SI LAS ACCIONES REALIZADAS HAN TENIDO EL USO DE ENFOQUES, TÉCNICAS Y/O METODOLOGÍAS NO TRADICIONALES, INCORPORANDO ASÍ NUEVOS INSUMOS Y/O RECURSOS DE FORMA CREATIVA Y CON IDEAS ORIGINALES.

5. PROYECCIÓN: EL JURADO CALIFICADOR EVALUARÁ LA PLANEACIÓN DE OBJETIVOS A ALCANZAR DURANTE EL PRÓXIMO AÑO CON LAS ACCIONES REALIZADAS PARA QUE SE GARANTICE SU SOSTENIBILIDAD; ASÍ COMO, SI CUENTA CON UNA LÍNEA DE ACCIÓN CLARA Y COHERENTE PARA LOGRAR ESA PROYECCIÓN.

NOVENA. DE LA MECÁNICA OPERATIVA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EMITIRÁ LA CONVOCATORIA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS (INJUVE).

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD RECIBIRÁ EL TOTAL DE EXPEDIENTES DE PERSONAS CANDIDATAS INSCRITAS AL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2025 EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.

SE REALIZARÁ UNA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y UNA PRESELECCIÓN POR MODALIDAD, TOMANDO EN CUENTA LO QUE ESTABLECE LA CONVOCATORIA EN LA NUMERACIÓN QUINTA, CON EL FIN DE DESCARTAR LOS PERFILES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS NI LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS DE SUS MÉRITOS MENCIONADOS EN LA NUMERACIÓN QUINTA.

EN ESTE SENTIDO, SE ENTREGARÁ A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL JURADO CALIFICADOR EL ACCESO A LOS EXPEDIENTES DE AQUELLAS PERSONAS CANDIDATAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS MENCIONADOS EN LA NUMERACIÓN QUINTA. LA TOTALIDAD DE TRABAJOS INSCRITOS SE ENCONTRARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA, SI ASÍ LO SOLICITA EL JURADO CALIFICADOR.

LA LISTA DE PERSONAS JÓVENES GANADORAS DEL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2025 SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS <https://www.tamaulipas.gob.mx/jovenes/> DURANTE LOS 7 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE DELIBERACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR.

A) LA CONVOCATORIA SERÁ EMITIDA EN LOS DISTINTOS MEDIOS ELECTRÓNICOS ASÍ COMO EN EL PORTAL DEL INJUVE;

B) EL REGISTRO DE CANDIDATURAS SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LAS FECHAS QUE SEAN ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA;

C) EL REGISTRO SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA [HTTPS://FORMS.GLE/9WKGXK3S1KPUJO5R9](https://forms.gle/9WKGXK3S1KPUJO5R9), POSTERIOR AL MISMO, EL PERSONAL DEL INJUVE ENVIARÁ A CADA PERSONA PARTICIPANTE LA CONFIRMACIÓN DE DICHO REGISTRO, UTILIZANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO PARA TAL EFECTO, LO ANTERIOR ACONTECERÁ EN LOS SIGUIENTES DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA INSCRIPCIÓN.

D) PERSONAL DEL INJUVE A CARGO DEL PROYECTO Y QUIENES RECIBIRÁN LOS REGISTROS, REALIZARÁN UNA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DIGITALES Y UNA PRESELECCIÓN A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS DESCRITOS EN LA CONVOCATORIA;

E) EN LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR, SE ENTREGARÁ EN FORMATO ELECTRÓNICO A LOS INTEGRANTES DEL MISMO, LOS EXPEDIENTES DE AQUELLAS PERSONAS JÓVENES PARTICIPANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA;

F) CADA MIEMBRO DEL JURADO CALIFICADOR EVALUARÁ BAJO LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE LA CONVOCATORIA Y EMITIRÁ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE;

G) LOS RESULTADOS SE PUBLICARÁN EN LOS MEDIOS Y FECHA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA;

H) EL LUGAR Y LA FECHA DE LA ENTREGA DEL PREMIO SE DARÁ A CONOCER PREVIAMENTE A LAS PERSONAS GALARDONADAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE DETERMINE EL INJUVE;

I) EL INJUVE SE ENCARGARÁ DE LLEVAR A CABO EL PROCESO LOGÍSTICO PARA LA EMISIÓN DEL ESTÍMULO ECONÓMICO.

DÉCIMA. DE LA ENTREGA DEL PREMIO.

EL ESTÍMULO SE ENTREGA A LOS GANADORES MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A UNA CUENTA BANCARIA QUE ESTE ÚNICAMENTE A NOMBRE DE LA PERSONA JOVEN QUE RESULTARÉ GANADOR.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA VIGENCIA:

LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ VIGENCIA DEL 23 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025. LA ENTREGA DE DOCUMENTOS EN FORMATO DIGITAL DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, HASTA LAS 23:59 HORAS. POR SU PARTE, LA ENTREGA PRESENCIAL DE DOCUMENTOS SE RECIBIRÁ ÚNICAMENTE EN DÍAS HÁBILES, HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN UN HORARIO MÁXIMO DE LAS 17:00 HORAS.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE INFORMA A LA PERSONA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES LO SIGUIENTE:

EL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS, ES QUIEN TIENE A SU CARGO LA BASE DE DATOS PERSONALES DEL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD, LA CUAL RESGUARDARÁ LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LOS PARTICIPANTES DE ESTE PROYECTO EN LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE DICHO ORGANISMO Y SOLO UTILIZARÁ DATOS PERSONALES CON LA FINALIDAD DE SELECCIONAR E INTEGRAR EL LISTADO DE PERSONAS GALARDONADAS.

DEL MISMO MODO, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE EN EL PRESENTE TRATAMIENTO NO SE REALIZAN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DEL TRATAMIENTO Y DERECHOS QUE PUEDE EJERCER, PUEDE CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL VIGENTE EN:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/jovenes/privacidad/>

EL ACTO DE REGISTRO AL CONCURSO CONSTITUYE UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONOCIMIENTO Y LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 23 DE OCTUBRE DE 2025.